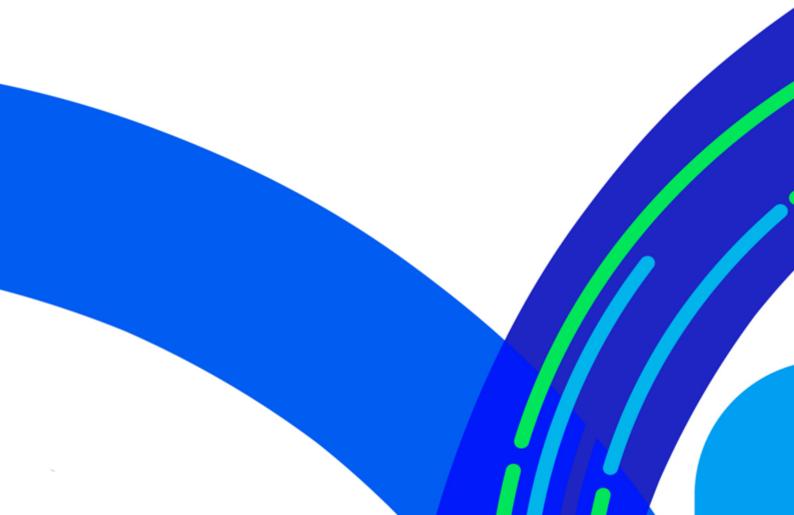


CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

INFORME FINAL

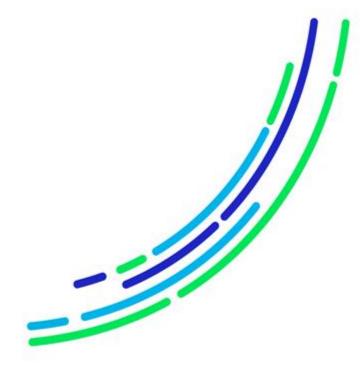
DIRECCIÓN REGIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS DE ANTOFAGASTA

INFORME N° 834 / 2022 26 DE DICIEMBRE DE 2022













ÍNDICE

RESUMEN EJECUTIVO	2
JUSTIFICACIÓN	4
ANTECEDENTES GENERALES	5
OBJETIVO	6
METODOLOGÍA	6
UNIVERSO Y MUESTRA	6
RESULTADO DE LA AUDITORÍA	7
I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO	7
Debilidades Generales de control interno	7
1.1 Falta de acreditación de la toma de inventarios de activos fijos	7
2. Situaciones de riesgo no controladas por el servicio	9
2.1 Incorrecto control contable de las cuentas corrientes de la entidad	9
2.2 Ausencia de arqueos sorpresivos a la caja chica	10
II. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA	10
3. Exfuncionarios vigentes como giradores de las cuentas corrientes del INE	10
4. Sobre fondos fijos.	12
5. Sobre vehículos fiscales de la entidad	12
6. Diferencia entre los saldos del auxiliar de bienes de uso y lo registrado en	
de comprobación y saldos.	
Anexo N° 1	
Detalle de muestra de bienes de uso inventariados	
Anexo N° 2	
Informe de Estado de Observaciones del Informe Final Nº 834, de 2022	20



RESUMEN EJECUTIVO

Informe Final de Auditoría N° 834, de 2022

Dirección Regional del Instituto Nacional de Estadísticas de Antofagasta

Objetivo: Efectuar una fiscalización al macroproceso de Funciones Institucionales y Procedimientos, a través de un Control Administrativo en el Instituto Nacional de Estadísticas de la Región de Antofagasta, en adelante INE, durante el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, con la finalidad de determinar si las transacciones cumplen con las disposiciones legales y reglamentarias, si se encuentran debidamente documentadas, si sus cálculos fueron exactos y si están adecuadamente registradas, lo anterior, en concordancia con la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República.

Preguntas de Auditoría:

- ¿Existen procedimientos de control efectivos para el manejo de fondos y conciliaciones bancarias?
- ¿Cumple el servicio con la administración de los bienes en cuanto a su registro, uso, mantención, y se ajustan a la normativa vigente?
- ¿Cumple la entidad con las disposiciones legales y reglamentarias relativas al uso de vehículos fiscales?

Principales resultados:

- Se constató que los funcionarios que manejan fondos fijos cuentan con póliza de fianza de fidelidad funcionaria, mantienen sus rendiciones de fondos al día y cuentan con los respectivos respaldos de los recursos asignados, no determinándose observaciones que formular sobre la materia.
- Se verificó que la entidad realiza oportunamente las conciliaciones bancarias para las 2 cuentas corrientes que administra, Nos para y para la securidad y para la securidad y ambas del Banco Estado de Chile, denominadas Programa 01 y 02, respectivamente, no existiendo hechos que reprochar sobre este aspecto.
- Se observó que existen 3 exfuncionarios habilitados como giradores de cuentas corrientes administradas por el INE, debiendo esa institución regularizar lo observado, iniciando las gestiones ante esta Contraloría Regional, solicitando la revocación de poderes de los aludidos exfuncionarios, en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción de este informe final, lo que deberá acreditar en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.
 - Asimismo, procede que el INE, en lo sucesivo, adopte las medidas de control necesarias que le permitan mantener actualizados los registros de los giradores de cuentas corrientes, dando cumplimiento a la normativa que regula la materia.
- Se evidenció la falta de acreditación de la realización del procedimiento de toma de inventario de activos fijos por parte del INE, durante el año 2021 y a la fecha



de la fiscalización, noviembre de 2022. En este contexto, esa repartición pública, en lo sucesivo, deberá realizar inventarios de los bienes de uso, en conformidad a lo establecido en el "Procedimiento de traslado y baja de bienes muebles de uso del Instituto Nacional de Estadísticas", dejando evidencia documentada de su ejecución.

Se advirtió la existencia de una diferencia de \$2.990.354, entre los saldos del auxiliar de bienes de uso y lo registrado en el balance de comprobación de saldos, por lo que esa repartición pública deberá acreditar documentadamente la regularización de las diferencias en los saldos de los bienes de uso, aportando el balance de comprobación de saldos, libros contables y análisis extracontables, con corte al 30 de noviembre de 2022, a este Organismo de Control, en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción de este informe final, en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

De igual modo, en lo sucesivo, corresponde que el INE, disponga las medidas pertinentes para que su información contable sea una representación fiel de los hechos económicos, facilitando el análisis de sus transacciones.

 Se verificó el cumplimiento de las normas respecto al uso y circulación de vehículos fiscales, respecto del único móvil de propiedad de la repartición pública, constatándose su existencia, controles administrativos implementados por el servicio, en materias tales como: registros de cometidos realizados, uso de combustible, realización de mantenciones, cumplimiento de requisitos de los choferes asignados, documentación legal requerida para el vehículo, entre otros, no detectando situaciones que representar



PREG. Nº 2.057/2022 REF. Nº 922.066/2022 INFORME FINAL DE AUDITORÍA N° 834, DE 2022, SOBRE AUDITORÍA A LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, MANEJO DE LOS FONDOS, Y CUSTODIA DE BIENES DE USO, EN EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA.

ANTOFAGASTA, 26 de diciembre de 2022

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Contraloría Regional para el año 2022, y en conformidad con lo establecido en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, y el artículo 54 del decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, se efectuó una auditoría a los procesos administrativos, manejo de los fondos y custodia de bienes de uso, en el Instituto Nacional de Estadísticas de la Región de Antofagasta, en adelante INE, por el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

JUSTIFICACIÓN

La presente auditoría se ha planificado en base a las entidades de cobertura regional que no han sido fiscalizadas por esta Contraloría Regional en el último tiempo, determinándose una revisión desde el punto de vista de control administrativo, fundado en que sus procedimientos en materia de inventarios, vehículos, fondos menores, cuentas corrientes, entre otros, podrían no ajustarse a la normativa vigente.

Asimismo, a través de esta auditoría este Organismo de Control busca contribuir a la implementación y cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Agenda 2030, para la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y la prosperidad de toda la humanidad.

En tal sentido, la revisión se enmarca en el ODS N° 16 "Paz, Justicia e Instituciones Sólidas", meta 16.6 "Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas".

A LA SEÑORA CLAUDIA NEIRA COFRÉ CONTRALOR REGIONAL DE ANTOFAGASTA PRESENTE



ANTECEDENTES GENERALES

El Instituto Nacional de Estadísticas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1° de la ley Nº 17.374, Orgánica de la Dirección de Estadística y Censos y crea el mencionado Instituto, es un organismo técnico e independiente, con personalidad jurídica de derecho público, funcionalmente descentralizado y con patrimonio propio, encargado de las estadísticas y censos oficiales de la República, que se relaciona con el Gobierno a través del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

A su turno, el artículo 14º de la citada norma, indica que corresponderá al Director determinar la estructura interna del Instituto, para la cual podrá crear, modificar o suprimir dentro del Instituto todas las unidades de trabajo que estime convenientes determinando sus funciones y líneas de dependencia. Asimismo, distribuirá al personal entre dichas divisiones administrativas, de acuerdo a las necesidades del Servicio.

En dicho contexto, mediante la resolución exenta Nº 1.753, de 3 de junio de 2019, se aprobó la nueva estructura del INE, la cual establece la existencia de direcciones regionales, las que están encargadas de dirigir técnica, operativa y administrativamente la Dirección, liderar, gestionar y evaluar el equipo de trabajo y administrar eficaz y eficientemente los recursos asignados, entre otras funciones.

Ahora bien, en relación con las materias en revisión, el uso y circulación de vehículos estatales, se encuentra regulado en el decreto ley N° 799, de 1974, del ex Ministerio del Interior y en la circular N° 35.593, de 1995, de la Contraloría General.

Por su parte, mediante el decreto N° 2.287, de 17 de diciembre de 2020, del Ministerio de Hacienda, que Autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores y Viáticos para el año 2021, se regula la disposición por parte de organismos del sector público, de fondos globales para operar en dinero efectivo, a disposición de sus dependencias y/o de funcionarios que, en razón de sus cargos, lo justifiquen, hasta por un monto máximo de quince unidades tributarias mensuales, para efectuar gastos por los conceptos comprendidos en los ítems del subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo", del clasificador presupuestario, siempre que las cuentas respectivas, por separado, no excedan cada una de cinco unidades tributarias mensuales, gastos que tendrán la calidad de "gastos menores".

Finalmente, la resolución N° 16, de 2015, de este origen, que Aprueba Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación, establece en su apartado Bienes de Uso, numeral 4, que independiente de cuál sea el valor de los bienes muebles, individual o grupo homogéneo debe mantenerse un control administrativo, que incluya un control físico de las especies.

Por otra parte, cabe señalar que por medio del oficio N° E282827, de 30 de noviembre de 2022, de esta procedencia, con carácter confidencial, fue puesto en conocimiento de la Dirección Regional del INE Antofagasta, el preinforme de auditoría N° 834, de igual anualidad, con la finalidad de



que se formularan los alcances y precisiones que a su juicio procedieran, lo que se concretó por medio del oficio N° 64, de 13 de diciembre del presente año.

OBJETIVO

La revisión tiene por objeto efectuar una fiscalización al macroproceso de Funciones Institucionales y Procedimientos, a través de un Control Administrativo en el Instituto Nacional de Estadísticas de la Región de Antofagasta, durante el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, con la finalidad de determinar si las transacciones cumplen con las disposiciones legales y reglamentarias, si se encuentran debidamente documentadas, si sus cálculos fueron exactos y si están adecuadamente registradas, lo anterior, en concordancia con la referida ley N° 10.336.

METODOLOGÍA

El examen se practicó de acuerdo con la metodología de auditoría de este Organismo de Control, y las disposiciones contenidas en la resolución N° 10, de 2021, que Establece Normas que Regulan las Auditorías Efectuadas por la Contraloría General de la República, de este origen, además de los procedimientos de control aprobados mediante la resolución exenta N° 1.485, de1996, que Aprueba Normas de Control Interno de la Contraloría General, considerando los resultados de la evaluación de control interno y determinándose la realización de pruebas de auditoría en la medida que se estimaron necesarias.

Las observaciones que la Contraloría General formula con ocasión de las fiscalizaciones que realiza se clasifican en diversas categorías, de acuerdo con su grado de complejidad. En efecto, se entiende por Altamente Complejas (AC)/Complejas (C), aquellas observaciones que, de acuerdo con su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial, graves debilidades de control interno, eventuales responsabilidades funcionarias, son consideradas de especial relevancia por la Contraloría General; en tanto, se clasifican como Medianamente Complejas (MC)/Levemente Complejas (LC), aquellas que tienen menor impacto en esos criterios.

UNIVERSO Y MUESTRA

Se verificó el cumplimiento de las normas respecto al uso y circulación de vehículos fiscales del único móvil perteneciente a esa repartición pública, correspondientes a station wagon marca Toyota Rav, placa patente HJPY-18.

Por su parte, del catastro de activos fijos informados por la entidad ascendente a un total de 768 bienes distribuidos entre las oficinas del INE ubicadas en Antofagasta y Calama, se seleccionó una muestra analítica de 50 bienes, valorizados en \$2.580.643, lo que equivale al 6,51% del universo identificado, considerando variables como bienes de mayor valor, susceptibles de robo o pérdida, ubicación física, entre otros, de los cuales se examinó su custodia y registros administrativos. El detalle se muestra en el anexo N° 1 del presente documento.



De igual forma, se realizó una revisión a las

cuentas corrientes N correspondientes al 1 sus controles adminis otros.	00% de las cuentás q	ue administra esa er	•
mediante la resolució, , como también las res	n exenta N° 97, de 3 jefa unidad administr , analista de fir	1 de enero de 2022, ativa y financiera, co nanzas, como suplen	omo titular y al señor ite, por \$140.000, así

RESULTADO DE LA AUDITORÍA

El resultado de la auditoría practicada se expone a continuación:

I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

Como cuestión previa, es útil indicar que el control interno es un proceso integral y dinámico que se adapta constantemente a los cambios que enfrenta la organización, es efectuado por la alta administración y los funcionarios de la entidad, está diseñado para enfrentar los riesgos y para dar una seguridad razonable del logro de la misión y objetivos de la entidad; cumplir con las leyes y regulaciones vigentes; entregar protección a los recursos de la entidad contra pérdidas por mal uso, abuso, mala administración, errores, fraude e irregularidades, así como también, para la información y documentación, que también corren el riesgo de ser mal utilizados o destruidos.

En este contexto, el estudio de la estructura de control interno de la entidad y de sus factores de riesgo, permitió obtener una comprensión del entorno en que se ejecutan las operaciones relacionadas con la materia auditada, del cual se desprenden las siguientes observaciones:

- Debilidades Generales de control interno.
- 1.1 Falta de acreditación de la toma de inventarios de activos fijos.

Al respecto, la entidad no acreditó la realización de procedimientos de toma de inventario de los bienes, durante el año 2021 y a la fecha de esta fiscalización, noviembre de 2022, situación que vulnera lo señalado en el numeral 9.5 "Etapa transversal: Inventario Institucional", del manual de procedimientos denominado "Procedimiento de traslado y baja de bienes muebles de uso del Instituto Nacional de Estadísticas", aprobado mediante la resolución exenta N° 3.226, de la Dirección Nacional del INE, de 26 de septiembre de 2019, que precisa que la Sección de Bienes de Uso o la Unidad Administrativa y Financiera regional, según corresponda, debe realizar una toma de inventario masiva o selectiva, según sea el caso, de bienes de uso que posea la institución, que abarque los centros de ubicación de una región, utilizando la técnica del barrido.



En este contexto, consultada la señora , jefa unidad administrativa y financiera de la entidad, mediante correo electrónico de fecha 11 de noviembre de 2022, indicó que en la dirección regional realizan un control de inventario de activo fijo 2 veces al año, sin embargo, no cuentan con un registro escrito de dichos procedimientos, situación que no permitió validar la efectiva realización de los mismos.

De esta forma, se evidencia una inobservancia del principio de control, necesario para concretar una gestión eficiente y eficaz, conforme a lo dispuesto en los artículos 3°, 5° y 22 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en orden a que las autoridades y jefaturas, dentro del ámbito de su competencia y en los niveles correspondientes, deben ejercer un control permanente del funcionamiento de los organismos, sobre las operaciones, ejecución de sus actos y desarrollo de sus funciones.

Igualmente, la situación descrita no se aviene con lo dispuesto en los numerales 57 al 60, del capítulo III, de la citada resolución exenta N° 1.485, de 1996, referente a las normas específicas relativas a la supervisión de las tareas, por cuanto debe existir una supervisión competente para garantizar el logro de los objetivos de control interno, lo cual incluye, entre otros, la observancia de los procedimientos y requisitos aprobados, la constatación y eliminación de los errores, los malentendidos y las practicas inadecuadas.

La entidad en su respuesta, expone que una vez que los registros son actualizados en el sistema de control de bienes de uso, no es posible visualizar los datos de los inventarios anteriores, entregando información solo del último procedimiento realizado, por lo que no se pueden obtener los respaldos de los catastros previos. Agrega que, la regional destruye las planchetas que no están vigentes, pues no existen instrucciones respecto de dejar copias archivadas de las mismas.

Así también, informa que en la presente anualidad han efectuado 2 recuentos de bienes, adjuntando las resoluciones exentas Nºs 76 y 186, de 4 de mayo y 19 de julio, ambas de 2022, que autorizaron a funcionarios a realizar cometidos en la comuna de Calama, con la finalidad de efectuar dicho proceso de inventario.

Así las cosas, aun cuando el INE manifiesta la realización del control de inventario, no adjunta antecedentes que acrediten el efectivo conteo de los bienes examinados en su oportunidad, constituyendo la ausencia de dicha información un hecho consolidado, por tanto, corresponde mantener la observación.

Por lo tanto, esa repartición pública, en lo sucesivo, deberá realizar inventarios de los bienes de uso, en conformidad a lo establecido en el citado "Procedimiento de traslado y baja de bienes muebles de uso del Instituto Nacional de Estadísticas", dejando evidencia documentada de su ejecución.



- 2. Situaciones de riesgo no controladas por el servicio.
- 2.1 Incorrecto control contable de las cuentas corrientes de la entidad.

De las revisiones efectuadas a las cuentas corrientes bancarias del INE, se constató que estas son registradas contablemente en una sola cuenta, sin contar con un control individual que permita analizar los distintos movimientos y saldos registrados. El detalle de las aludidas cuentas se presenta a continuación:

Tabla N° 1: Detalle de cuentas corrientes registradas en una cuenta contable.

N° cuenta contable	Nombre cuenta contable N° de cuenta corriente		Entidad bancaria	Denominación
11102	Panas Estado		Banco Estado	Programa 01
	Banco Estado		Banco Estado	Programa 02

Fuente: Elaboración propia Unidad de Control Externo, UCE, de acuerdo con la información proporcionada por la señora , jefa unidad administrativa y financiera del INE, mediante correo electrónico de fecha 6 de octubre de 2022.

Lo descrito, además de representar una falta de control, expone a la entidad al riesgo de un desorden administrativo, lo que podría incidir en que se efectúen transacciones que no representen los hechos financieros reales y, por ende, no se garantiza el grado de confiabilidad y transparencia de la información, afectando la fidelidad y la adecuada representación de los saldos de las respectivas cuentas corrientes.

Cabe agregar que, la resolución N° 16, de 2015, señala que para ser útil la información financiera debe ser una representación fiel de los hechos económicos y de otro tipo que pueda representar. La información será fiel cuando presente la verdadera esencia de las transacciones y no distorsione la naturaleza del hecho económico que expone y se alcanza cuando la descripción del hecho es completa, neutral y libre de error significativo.

En este contexto, lo expuesto no se aviene a lo indicado en el numeral 47 de la referida resolución exenta N° 1.485, de 1996, el cual dispone, en lo que interesa, que la documentación referida al control interno, las transacciones y hechos importantes, debe tener un propósito claro, ser apropiada para alcanzar los objetivos de la institución y servir a los directivos para controlar sus operaciones y a los fiscalizadores u otras personas para analizar dichas operaciones, pues, todo documento que no tenga una meta clara corre riesgo de diezmar la eficiencia y eficacia de una institución.

En su contestación, el servicio indica que no cuenta con la facultad de gestionar el cierre o apertura de cuentas contables, por lo que se consultó al departamento de administración y finanzas del nivel central, el cual indicó que si bien la contabilización de los pagos en el sistema contable SIGFE, se realiza a nivel de cuenta madre 11102, este permite extraer la información de la cartera financiera individualizada correspondiente a cada cuenta corriente, adjuntando un detalle que permite visualizar los movimientos de cada una de ellas.



En este contexto, y de acuerdo con los antecedentes aportados por la entidad en su respuesta, en los que consta que ese organismo puede generar la reportabilidad de manera diferenciada de las cuentas corrientes administradas, se levanta lo objetado.

2.2 Ausencia de arqueos sorpresivos a la caja chica.

Se advirtió que la entidad no ha realizado arqueos sorpresivos a los fondos destinados a gastos menores durante el periodo fiscalizado, lo que fue ratificado por la señora , jefa unidad administrativa y financiera de la repartición pública, mediante correo electrónico de 8 de noviembre de la presente anualidad.

En este contexto, lo expuesto no se ajusta a los principios de control, eficacia y eficiencia, consagrados en los artículos 3°y 5° de la referida ley N° 18.575 y a lo establecido en el numeral 38, de la citada resolución exenta N° 1.485, de 1996, de este Organismo de Control, en el sentido que los directivos deben vigilar continuamente sus operaciones y adoptar las medidas oportunas ante cualquier evidencia de irregularidad o de actuación contraria a los principios de economía, eficiencia o eficacia.

En su respuesta, la entidad confirma que no han realizado arqueos de fondos durante el periodo en revisión, sin embargo, señala que se comprometen a realizar a lo menos 2 procedimientos al año, para lo que se designará a un funcionario de otra área, conforme a la resolución exenta N° 1.577 de 13 septiembre de 2022, que aprueba el instructivo de rendición mensual y arqueo de valores monetarios sorpresivo, del Instituto Nacional de Estadísticas.

Al respecto, si bien el INE señala que iniciará acciones administrativas con motivo de la situación observada, estas se concretarán a futuro, y considerando que lo objetado trata de un hecho consolidado, no susceptible de regularizar respecto del período auditado, se mantiene el alcance formulado.

En consideración a lo expuesto, ese órgano regional deberá, en lo sucesivo, ejecutar las acciones comprometidas, ajustándose al citado instructivo de rendición mensual y arqueo de valores monetarios sorpresivo, del Instituto Nacional de Estadísticas, dejando evidencia documentada de los procedimientos realizados.

II. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA

Exfuncionarios vigentes como giradores de las cuentas corrientes del INE.

De la información proporcionada por la institución bancaria, a saber, la "Constancia apoderados vigentes del Banco Estado", al 31 de diciembre de 2021 y efectuadas las verificaciones en el Sistema de Información y Control de Personal de la Administración del Estado, SIAPER, que mantiene esta Institución Fiscalizadora, se constató que, a esa fecha, 3 exfuncionarios del servicio regional se presentan como giradores de las cuentas corrientes, según se detalla a continuación:



Tabla Nº 2: Listado de exfuncionarios informados como giradores por la entidad bancaria.

Rut	Nombre del exfuncionario	Fecha de cese de funciones según SIAPER	N° de cuenta corriente
		18-10-2018	
		01-04-2015	
		01-01-2018	

Fuente: Elaboración propia UCE, de acuerdo con lo informado por Banco Estado, mediante correo electrónico de 21 de noviembre de 2022 y antecedentes extraídos de SIAPER.

Al respecto, de acuerdo con las revisiones realizadas por este Organismo de Control, no existen registros que den cuenta de que ese servicio haya requerido la correspondiente revocación de los aludidos ex funcionarios, lo que, en todo caso, debe tramitarse en forma previa a cualquier gestión que, sobre la materia, se efectúe en la señalada entidad bancaria.

La situación descrita representa un riesgo financiero, puesto que, personas externas a la entidad podrían intervenir en la custodia, utilización y administración de recursos públicos, lo que no guarda armonía con el principio de control previsto en el artículo 3°, de la ley N° 18.575 y lo contemplado en el oficio circular N° 11.629, de 1982, que Imparte Instrucciones al Sector Municipal sobre Manejo de Cuentas Corrientes Bancarias, aplicable a las instituciones públicas conforme al oficio N° 11.027, de 2004, ambos de la Contraloría General, sobre cambio de giradores.

En su respuesta, esa repartición pública señala que se realizaron las gestiones correspondientes, tanto en la Contraloría Regional de Antofagasta como en la entidad bancaria, para revocar las autorizaciones de los exfuncionarios detallados en la presente observación.

En	este cor	ntexto a	acompaña,	los ofici	os
ordinarios Nos 12, 772 y 8, de 27 de enero	de 2016,	21 de a	agosto de 20	017 y 23	de
enero de 2018, en los que se solicita a este	Órgano de	e Contro	l caducar la	s pólizas	de
fidelidad funcionaria de las señoras		У		У	el
señor , respectivamente.					

Ahora bien, revisado el sistema que administra este Organismo de Control, SIAPER, se advirtió que dicha repartición pública ingresó a trámite los mentados documentos, sin embargo, es del caso hacer presente que estos están relacionados con la cancelación de las respectivas pólizas de fidelidad funcionaria de cada uno de los exfuncionarios, y no con la revocación de la autorización de giradores de cuentas corrientes, verificándose al igual que fue mencionado en el cuerpo de la observación, que no existen gestiones en trámite respecto a esta última materia en este Organismo de Control.



En consecuencia, en virtud de lo expuesto, corresponde mantener la observación, debiendo esa institución regularizar lo observado, iniciando las gestiones ante esta Contraloría Regional, solicitando la revocación de poderes de los aludidos exfuncionarios, en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción de este informe final, lo que deberá acreditar en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

Asimismo, procede que el INE, en lo sucesivo, adopte las medidas de control necesarias que le permitan mantener actualizados los registros de los giradores de cuentas corrientes, dando cumplimiento a la normativa que regula la materia.

Sobre fondos fijos.

Al respecto, con fecha 25 de octubre de 2022 se realizó un arqueo del fondo fijo asignado a la señora , jefa unidad administrativa y financiera, como titular y al señor , analista de finanzas, como suplente, aprobado mediante la resolución exenta N° 97, de 31 de enero de 2022, del INE, por un monto de \$140.000, para el periodo 2022, sin detectarse diferencias que objetar.

Seguidamente, se verifica la existencia de las fianzas de fidelidad funcionaria de los aludidos administradores del fondo fijo.

En este contexto, de las validaciones realizadas no se generan observaciones que representar.

5. Sobre vehículos fiscales de la entidad.

Sobre el particular, se verificó el cumplimiento de las normas respecto al uso y circulación de vehículos fiscales, del único móvil de propiedad de la repartición pública, correspondiente a un station wagon marca Toyota Rav Lujo 4x4 2.0, placa patente HJPY-18, constatándose su existencia, controles administrativos implementados por el servicio, en materias tales como: registros de cometidos realizados, uso de combustible, realización de mantenciones, cumplimiento de requisitos de los choferes asignados, documentación legal requerida para el vehículo, entre otros, no detectando situaciones que representar.

6. Diferencia entre los saldos del auxiliar de bienes de uso y lo registrado en el balance de comprobación y saldos.

De la revisión efectuada al auxiliar de bienes de uso asignados a la repartición pública, al 26 de octubre de 2022 -fecha de la última actualización de los bienes de la entidad- se advirtió que los saldos presentados en el aludido documento difieren de los saldos registrados en el balance de comprobación y saldos a esa data, identificándose una diferencia de \$ 2.990.354, tal como se expone a continuación:



Tabla N° 3: Diferencia saldo balance v auxiliar bienes de uso

Cuenta contable SIGFE	Balance	Auxiliar	Diferencia
	(a)	(b)	(a) - (b)
	\$	\$	\$
14 Bienes de uso	5.954.485	2.964.131	2.990.354

Fuente: Elaboración propia UCE, con información proporcionada por la señora analista de abastecimiento y servicios del INE, a través de correo electrónico de fecha 26 de octubre de 2022 y el señor analista de finanzas del INE, mediante correo electrónico de 18 de octubre de 2022.

Lo expuesto no se aviene a lo indicado en la resolución N° 16, de 2015, señala que para ser útil la información financiera debe ser una representación fiel de los hechos económicos y de otro tipo que pueda representar. La información será fiel cuando presente la verdadera esencia de las transacciones y no distorsione la naturaleza del hecho económico que expone y se alcanza cuando la descripción del hecho es completa, neutral y libre de error significativo.

Del mismo modo, la inconsistencia descrita, no se ajusta a lo establecido en los artículos 3°, 5° y 11, de la aludida ley N° 18.575, los cuales consignan que la administración debe observar en su actuar, entre otros principios, los de responsabilidad, eficiencia, eficacia, control y transparencia, asimismo, que las autoridades y funcionarios deben velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos.

En su contestación, el servicio reconoce la diferencia detectada en la presente observación, precisando que esta se generó en el mes de abril del presente año, debido a que no se realizó el registro contable de la baja sin enajenación de 28 bienes muebles en mal estado, según lo detallado en la resolución exenta N° 65, de fecha 25 de abril de 2022, siendo estos regularizados mediante el comprobante contable SIGFE N° 1.048, de 24 de noviembre de la misma anualidad, por un monto de \$3.066.518.

Al respecto, si bien la entidad adjunta antecedentes que acreditan el ajuste contable indicado en su respuesta, se debe mantener la observación, toda vez que ese órgano regional no adjuntó el balance de comprobación y saldos y los registros extracontables, que permitan a esta Entidad de Control, constatar la corrección de las aludidas diferencias.

Sobre la materia, esa repartición pública deberá acreditar documentadamente la regularización de las diferencias en los saldos de los bienes de uso, aportando el balance de comprobación de saldos, libros contables y análisis extracontables, con corte al 30 de noviembre de 2022, a este Organismo de Control, en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción de este informe final, en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

De igual modo, en lo sucesivo, corresponde que el INE, disponga las medidas pertinentes para que su información contable sea una representación fiel de los hechos económicos, facilitando el análisis de sus transacciones.



CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo y el inicio de acciones, el Instituto de Nacional de Estadísticas de la Región de Antofagasta, ha aportado antecedentes que han podido salvar solo parte de las observaciones planteadas en el preinforme de auditoría N° 834, de 2022, de esta Entidad Fiscalizadora.

En efecto, se levanta la observación señalada en el numeral 2.1, referida al incorrecto control contable de las cuentas corrientes de la entidad, considerando las explicaciones y antecedentes aportados por la entidad.

Asimismo, esa entidad deberá adoptar las medidas pertinentes con el objeto de dar cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que la rigen, entre las cuales se estima necesario considerar, a lo menos, las siguientes:

1. Sobre lo expuesto en el numeral 1.1, sobre falta de acreditación de la toma de inventarios de activos fijos (MC)¹, el servicio, en lo sucesivo, deberá realizar inventarios de los bienes de uso, en conformidad a lo establecido en el citado "Procedimiento de traslado y baja de bienes muebles de uso del Instituto Nacional de Estadísticas", dejando evidencia documentada de su ejecución.

2. Sobre lo expuesto en el numeral 2.2, acerca de la ausencia de arqueos sorpresivos a la caja chica (MC), ese órgano regional deberá, en lo sucesivo, ejecutar las acciones comprometidas, ajustándose al citado instructivo de rendición mensual y arqueo de valores monetarios sorpresivo, del Instituto Nacional de Estadísticas, dejando evidencia documentada de los procedimientos realizados.

3. En cuanto al numeral 3, sobre exfuncionarios vigentes como giradores de las cuentas corrientes del INE (MC), la institución deberá regularizar lo observado, iniciando las gestiones ante esta Contraloría Regional, solicitando la revocación de poderes de los aludidos exfuncionarios, en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción de este informe final, lo que deberá acreditar en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

Asimismo, procede que el INE, en lo sucesivo, adopte las medidas de control necesarias que le permitan mantener actualizados los registros de los giradores de cuentas corrientes, dando cumplimiento a la normativa que regula la materia.

4. Sobre lo expuesto en el numeral 6, relacionado con la diferencia entre los saldos del auxiliar de bienes de uso y lo registrado en el balance de comprobación y saldos (MC), esa repartición pública deberá acreditar documentadamente la regularización de las diferencias en los saldos de los bienes de uso, aportando el balance de comprobación de saldos, libros contables y análisis extracontables, con corte al 30 de noviembre de 2022, a este

_

¹ MC: Medianamente Compleja



Organismo de Control, en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción de este informe final, en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

De igual modo, en lo sucesivo, corresponde que el INE, disponga las medidas pertinentes para que su información contable sea una representación fiel de los hechos económicos, facilitando el análisis de sus transacciones.

Finalmente, respecto de aquellas observaciones que se mantienen y que fueron categorizadas como MC en el "Informe de Estado de Observaciones", de acuerdo al formato adjunto en el Anexo N° 2, de este documento, el cumplimiento de las acciones correctivas requeridas deberá ser informado por las unidades responsables al Auditor Interno de esa entidad, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles, quien a su vez deberá acreditar y validar en los siguientes 30 días hábiles la información cargada en la ya mencionada plataforma, de conformidad a lo establecido en el oficio N° 14.100, de 6 de junio de 2018, de este origen.

Remítase al Director Regional del Instituto Nacional de Estadísticas de Antofagasta y a la Jefa del Departamento de Auditoría Interna del INE Nivel Central.

Saluda atentamente a Ud.,

Firmado electrónicamente por:						
Nombre: VIVIANA PATRICIA INZUNZA VERGARA						
Cargo:	Jefa de Unidad de Control Externo					
Fecha:	26/12/2022					



Anexo N° 1

Detalle de muestra de bienes de uso inventariados

N°	Clasificación	Código antiguo	Código nuevo	Marca	Modelo	N° serie o chasis	Descripción del bien	Ubicación	Valor del bien \$
1	Activo fijo	2040504- 00139-2	26194	Aruba	IAP-205-RW	CNCHHMJ0LY	Switch	Antofagasta	14.821
2	Activo fijo	2040504- 00142-2	26195	Aruba	IAP-205-RW	CNCHHMJ0MH	Switch	Calama	14.821
3	Activo fijo	2040504- 00147-3	26196	Aruba	IAP-205-RW	CNCHHMJ0ML	Switch	Antofagasta	14.821
4	Activo fijo	3010299- 00055-5	789	Toyota	Station wagon RAV4 Lujo 2.0	hjpy18	Camioneta	Antofagasta	643.750
5	Activo fijo	2040501- 00223-1	26192	Нр	Aruba RSVLC - 1201B	SG66FLZJTF	Switch	Antofagasta	111.895
6	Activo fijo	2040501- 00283-5	26095	Aruba	Swicht POE 24G	CN6BHL216J	Switch	Calama	8.488
7	Activo fijo	52908	52908	Alaris	S2080W	64636830	Scanner	Antofagasta	820.674
8	Activo fijo	14337	14337	Нр	Elitedesk 800 G1	MXL53316FG	Computadores	Antofagasta	43.249
9	Activo fijo	2040101- 04488-1	26282	Lenovo	Thinkcenter M710 SFF	SMJ06BF1V	Сри	Antofagasta	95.257
10	Activo fijo	2040101- 04516-0	26283	Lenovo	Thinkcenter M710 SFF	SMJ06BGTT	Cpu	Antofagasta	95.257
11	Activo fijo	15607	15607	Lg	PH550G-GL	612SRPR0R432	Equipos periféricos - proyectores y accesorios	Antofagasta	73.117
12	Activo fijo	15593	15593	Lg	PH550G-GL	612SRZS0R437	Equipos periféricos - proyectores y accesorios	Antofagasta	73.177
13	Activo fijo	14191	14191	Нр	Elitedesk 800 G1	MXL5280T7P	Computadores	Antofagasta	38.959
14	Activo fijo	14207	14207	Нр	Elitedesk 800 G1	MXL5280T6S	Computadores	Antofagasta	38.959
15	Activo fijo	4010206- 00067-8	26110	Metalúrgica Silcosil	Locker silcosil estándar	Sin información	Estantería, estante tipo lockers	Antofagasta	29.842



Anexo N° 1

Detalle de muestra de bienes de uso inventariados

N°	Clasificación	Código antiguo	Código nuevo	Marca	Modelo	N° serie o chasis	Descripción del bien	Ubicación	Valor del bien \$
16	Activo fijo	2040101- 04839-9	15936	Lenovo	Thinkcenter M710 SFF	SMJ06BF5X	Computadores - Personales	Antofagasta	173.350
17	Activo fijo	53278	53278	Acer	Veritron X2660G	DTVQWAL01993 50765F3000	Сри	Antofagasta	290.173
18	Activo fijo	2040701- 00099-3	67463	Viewsonic	PJD5123	SEU113868829	Proyector	Antofagasta	1
19	Activo fijo	2040701- 00046-2	67430	Viewsonic	PJ658XGA	QAH070958050	Proyector	Antofagasta	1
20	Activo fijo	2040101- 01658-6	67474	Нр	DC5800	MXL2030B7L	Сри	Calama	1
21	Baja	2040701- 00011-K	67426	Epson	EMP-X5	CWJO162144K	Proyector	Antofagasta	1
22	Baja	2040105- 00089-7	26264	Sin información	Sin información	Sin información	Tablet	Calama	1
23	Baja	2040201- 00976-5	Sin información	Sin información	Sin información	Sin información	Baja Res. 356/2011	Antofagasta	1
24	Baja	2040808- 00113-5	26269	Sin información	Sin información	Sin información	Baja Res. 065/2022	Antofagasta	1
25	Baja	2040502- 00002-K	Sin información	Sin información	Sin información	Sin información	Baja Res. 331/2019	Calama	1
26	Baja	2040402- 00076-6	Sin información	Sin información	Sin información	Sin información	Baja Res. 331/2019	Antofagasta	1
27	Baja	2040301- 03453-8	Sin información	Sin información	Sin información	Sin información	Baja Res. 098/2019	Antofagasta	1
28	Baja	2040101- 00661-0	Sin información	Sin información	Sin información	Sin información	Baja Res. 356/2011	Antofagasta	1
29	Baja	2040408- 00014-8	26290	Sin información	Sin información	Sin información	Baja Res. 065/2022	Antofagasta	1
30	Baja	9051299- 00026-1	Sin información	Sin Información	Sin información	Sin información	Baja Res. 356/2011	Calama	1
31	Baja	2040101- 01422-2	Sin información	Нр	DC 5800	E028	Baja Res. 098/2019	Calama	1



Anexo N° 1

Detalle de muestra de bienes de uso inventariados

NIO	Ola sifi sa si fa	Of diagraphic	O f diana manana	N4====	NA I - I -	NIO annia a abania	December 16 and all bises	l llbin naid a	Valor del bien
N°	Clasificación	Código antiguo	Código nuevo	Marca	Modelo	N° serie o chasis	Descripción del bien	Ubicación	\$
32	Controlable	Sin información	Sin información	Нр	SK-2015	BDMEP0CCP7M 827	Teclado	Antofagasta	1
33	Controlable	Sin información	Sin información	Lg	Sin información	109LTFP4K59	Monitor	Antofagasta	1
34	Controlable	Sin información	Sin información	Нр	Sin información	MXL53826RM	Сри	Antofagasta	1
35	Controlable	Sin información	Sin información	Нр	Sin información	MXL53726RW	Сри	Antofagasta	1
36	Controlable	Sin información	Sin información	Нр	Sin información	MXL53726RQ	Сри	Antofagasta	1
37	Controlable	2040104- 00268-3	67454	Trimble	Juno SB	41000101500293	Computadores de bolsillo (PDA)	Antofagasta	1
38	Controlable	Sin información	Sin información	Acer	Sin información	DKSB1P66W	Teclado	Antofagasta	1
39	Controlable	2040202- 02137-8	26070	Нр	LE1711	Sin información	Monitor	Calama	1
40	Controlable	9031201- 00008-K	26059	Motorola	LS1203	SYDN580	Lectores de código de barras	Calama	1
41	Controlable	2040301- 02473-7	26097	Нр	Sin información	BC3370DVBVLG PO	Teclado alámbrico	Calama	1
42	Controlable	4010107- 00023-2	25950	Silcosil	120 * 60 * 75 CMS	Sin información	Escritorio con cajones	Calama	1
43	Controlable	2040101- 03308-1	Sin información	Sin información	Sin información	Sin información	Сри	Calama	1
44	Controlable	4020803- 00019-6	26035	Kendal	1800W	Sin información	Artefactos de calefacción - estufas eléctricas	Calama	1
45	Controlable	2040101- 02862-2	Sin información	Sin información	Sin información	Sin información	Сри	Calama	1
46	Controlable	2040101- 02829-0	Sin información	Sin información	Sin información	Sin información	Сри	Calama	1



Anexo N° 1

Detalle de muestra de bienes de uso inventariados

N°	Clasificación	Código antiguo	Código nuevo	Marca	Modelo	N° serie o chasis	Descripción del bien	Ubicación	Valor del bien \$
47	Préstamo nivel central	56832	56832	Huawei	KOB-W09	GQR4T19A3100 1312	Tablet	Antofagasta	1
48	Préstamo nivel central	59272	59272	Huawei	KOB-W09	GQR4T2010300 0268	Tablet	Antofagasta	1
49	Préstamo nivel central	59335	59335	Huawei	KOB-W09	GQR4T2010300 0195	Tablet	Antofagasta	1
50	Préstamo nivel central	59460	59460	Huawei	KOB-W09	GQR4T2010300 0138	Tablet	Antofagasta	1

Fuente: Elaboración propia UCE, en base a información proporcionada por la señora Antofagasta, mediante correo electrónico de fecha 26 de octubre de 2022.

, analista de abastecimiento y servicios del INE



Anexo N° 2

Informe de Estado de Observaciones del Informe Final N° 834, de 2022

A) OBSERVACIONES QUE SERÁN VALIDADAS POR EL ENCARGADO DE CONTROL INTERNO DE LA ENTIDAD

Nº DE OBSERVACIÓN Y EL ACÁPITE	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN O VERIFICAR MEDIDAS ADOPTADAS	MEDIDA IMLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DEL SERVICIO
Numeral 3, acápite II	Exfuncionarios vigentes como giradores de las cuentas corrientes del INE	Medianamente Compleja	La institución deberá regularizar lo observado, iniciando las gestiones ante esta Contraloría Regional, solicitando la revocación de poderes de los aludidos exfuncionarios, lo que deberá acreditar en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR. Plazo: 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe final.			
Numeral 6, acápite II	Diferencia entre los saldos del auxiliar de bienes de uso y lo registrado en el balance de comprobación y saldos.	Medianamente Compleja	La repartición pública deberá acreditar documentadamente la regularización de las diferencias en los saldos de los bienes de uso, aportando el balance de comprobación de saldos, libros contables y análisis extracontables, con corte al 30 de noviembre de 2022, a este Organismo de Control, en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR. Plazo: 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe final.			